

UNIVERSIDAD MAYOR DE LA REPÚBLICA

EL PROTECCIONISMO

Y EL

LIBRE-CAMBIO

POR

RICARDO ACOSTA

TÉSIS PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

MONTEVIDEO

IMPRENTA Y ENCUADERNACION DE RIUS Y BECCHI

CALLE DE SORIANO, NÚMEROS 152 Y 154

1882



SIS

OSp
1 [R]

Biblioteca de la Facultad de Derecho

Entrada 1/6/950

Número 66775

Precio Donacion Furrrial

Colocación B. Furrrial 3-1 2da pla

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO
BIBLIOTECA

UNIVERSIDAD MAYOR DE LA REPUBLICA

VENIA 1954
526540
60563
[R]

EL PROTECCIONISMO

Y EL

LIBRE-CAMBIO

POR

RICARDO ACOSTA

TÉSIS PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR EN JURISPRUDENCIA



MONTEVIDEO

IMPRENTA Y ENCUADERNACION DE RIUS Y BECCHI

CALLE DE SORIANO, NÚMEROS 152 Y 154

1882

1-6/950
66775
by Don Furrrial
40
Furrrial 3-1
2da pla

Catalogado 20... 7A

A MIS PADRES

GRATITUD, CARIÑO, RESPETO.

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

RECTOR

DR. D. ALFREDO VAZQUEZ ACEVEDO

CATEDRÁTICOS

Derecho Civil y Comercial, DR. D. DUVIMIOZO TERRA.
Economía Política, DR. D. JOSÉ R. MENDOZA.
Derecho Constitucional, DR. D. JUSTINO J. DE ARÉCHAGA.
Derecho Natural y de Gentes, DR. D. MARTIN C. MARTINEZ.
Derecho Penal, DR. D. ALBERTO NIN.
Procedimientos Judiciales, DR. D. JOSÉ MARÍA PERELLÓ.
Medicina Legal, DR. D. ANTONIO MARTIN GALINDO.

Secretario, DR. D. ENRIQUE AZAROLA.

Padrino de tesis,
Padrino de grado,



Señor Rector :

Señores Catedráticos :

No comenzaré la lectura de este modestísimo trabajo impetrando vuestra consideracion, porque tengo la persuasion íntima de que la benevolencia que los catedráticos han dispensado al discípulo durante un largo período, será una realidad en estos momentos en que me someto á una prueba, para mí difícil por muchos conceptos, y que es la primera que en esta forma rindo en mi vida de estudiante.

Aún cuando mis esfuerzos han sido vehementes para cumplir regularmente con el precepto legal que me impone la obligacion de presentar esta tesis para optar al grado de doctor en jurisprudencia, declaro injénua-mente que ellos no corresponderán ni siquiera medianamente á la importancia del tema sobre que me he propuesto disertar, pues que para llenar cumplidamente mi deber, sería necesario que poseyese un conjunto de conocimientos científicos bastante extenso, de que carezco por completo, y que solo se adquieren merced á largos estudios teóricos y á las pacientes y concienzudas observaciones de la vida práctica.

No se encontrará, por lo tanto, en este pobre trabajo sobre el proteccionismo y el libre cambio, ni una bri-

llante orijinalidad en la forma, pues que no tengo esa facultad creadora que se llama imaginacion, ni mucho ménos profundidad en el desarrollo de las graves cuestiones económicas que en él se tratan y que han sido dilucidadas por eminencias intelectuales como Bastiat, Smith, Ricardo y otros escritores de no ménos reconocido talento y justa fama.

Voy, pues, á molestaros.

Pero ántes permítaseme dejar consignada aquí, con toda sinceridad, la gratitud que conservaré hácia los señores catedráticos por todo el bien que me han hecho al inculcar en mi espíritu los principios eternos de la verdad y de la justicia.

Dejando así llenado este deber y esta necesidad de mi parte, entro en materia.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO
BIBLIOTECA

I

Señores:

Antes de considerar el sistema proteccionista á la luz de los principios de justicia y utilidad, séame permitido hacer algunas breves consideraciones sobre el hombre y que nos servirán como de criterio en la disertacion de que nos vamos á ocupar.

Las necesidades es una ley comun á todos los séres. A medida que estos se elevan en la escala de la vida, aquellas se sienten en un orden superior.

El hombre obedece tambien á esa ley bajo todos los aspectos que lo caracterizan, es decir, fisico, intelectual y moral; siente necesidades que deben satisfacerse imprescindiblemente por medio del esfuerzo, bajo pena de graves males que pueden estenderse hasta la muerte.

Estas verdades se imponen al espíritu con la misma fuerza y evidencia de un axioma.

«El hombre, dice Baudrillart, se halla sujeto á necesidades. La necesidad viene á constituir como el fondo de nuestra naturaleza: sin ella no sabríamos comprender la vida de un sér sensible y limitado. Sin duda la necesidad es una penosa sujecion y por lo

57534

30 AGO 2021

tanto nadie ignora que la multiplicidad de las necesidades es signo de superioridad de las especies: gozan y sufren por mas motivos á medida que se elevan en la escala de los séres, es decir, que viven mas completamente. El animal tiene mas necesidades que la planta, el elefante mas que la ostra. El civilizado, en el seno de la especie humana, experimenta mayor número de estas necesidades que el salvaje. Estas necesidades que corresponden al triple fin del hombre, físico, intelectual y moral, quieren ser satisfechas, unas bajo penas de crueles dolores, y aun de la misma muerte; otras bajo pena de un menor desarrollo, que es tambien un gran mal, por mas que no siempre sea tan vivamente sentido. «El alma es un fuego que es preciso alimentar y que se extingue si no se aumenta», ha dicho Voltaire con tanto valor como buen sentido. Limitémonos á afirmar que por el sentimiento que les acompaña y por la esperanza del bienestar que sigue á su satisfaccion, las necesidades son el indispensable aguijon de la actividad humana».

Pero las necesidades no son el rasgo característico del hombre, sinó que tiene además otra condicion esencial y que lo distingue de los demás séres.

Ese carácter distintivo es la libertad. El hombre es una entidad libre, miéntras que las otras existencias, que por do quiera le rodean, no lo son y realizan su destino obedeciendo á leyes cuyo cumplimiento jira en el círculo de la fatalidad.

Hé aquí reflejada en pocas palabras la base de la constitucion humana. Por una parte las necesidades de distinto orden que le aflijen; por otra, la libertad como condicion esencial que le distingue de todo lo demás creado.

Ahora bien: si el hombre tiene necesidades de distinto orden; si tiene fuerzas intelectuales, morales y físicas que se armonizan con su naturaleza y si como coronamiento de todo esto, tiene libertad, ¿no debe tener necesariamente el poder, la facultad de aplicar su libertad á sus esfuerzos para subvenir á sus necesidades?

Lógicamente, de todo lo que acabamos de esponer, fluye una afirmativa. Ella es el indisputable derecho que tiene el hombre de aplicar su libertad al trabajo para cumplir el destino que Dios le ha impuesto.

Si tratamos de analizar, aunque sea superficialmente, el derecho de que nos ocupamos, veremos que él encierra en sí otros, cuales son el de escojer la profesion que mejor convenga á nuestras aptitudes y deseos y de ejercerla de la manera que mas provechosa conceptuemos, lo mismo que el de fijar un precio á los productos de nuestras facultades y cambiarlos con los de los demás hombres, segun el criterio de nuestros propios intereses.

Era este precisamente el punto á que deseaba llegar: —á la demostracion del principio de la libertad de trabajar, tantas veces desconocido, ya en provecho de una clase, ya en beneficio de las muchedumbres.

El hombre necesita cambiar para vivir:—la vida de las sociedades, lo mismo que la de los individuos, tiene su base en esa ley—ley que se revela tanto en el salvaje como en el civilizado. El cambio es una ley común:—es una condicion de existencia:—es una ley ineludible bajo todos conceptos.



II

Estos principios tan claros, tan sencillos, que se manifiestan á la intelijencia con la fuerza de la evidencia, se desconocen cuando se les quiere aplicar á los conjuntos de séres humanos que se llaman sociedades.

Pero los que así proceden, los falsos defensores de los intereses sociales, no se atreven á formular sus teorías con sinceridad, sino que las encubren bajo el manto de proteccion á aquellos á quienes en realidad sacrifican y explotan.

Veremos más adelante los argumentos aducidos por estos falsos apóstoles de la verdad y de la justicia.

A mi modo de ver, por el hecho de reunirse en sociedad, los hombres no pierden en modo alguno los derechos constitutivos de su personalidad — Si tienen la facultad de comerciar, las sociedades que no son otra cosa que reuniones de hombres, ¿no deben tener igual derecho?

Creo que sí.

Examinemos qué son las sociedades. Ellas no son otra cosa, como ya lo hemos dicho, que conjuntos de hombres que se han reunido con distintos fines ya sean estos políticos, religiosos ó económicos.

No puede decirse entonces que la consecucion de estos fines comunes haga variar la naturaleza íntima de las personalidades que quieren realizarlos. Esa naturaleza permanece idénticamente la misma y en nada cambia por el hecho de asociarse á otra con uno ó varios objetos determinados.

De modo que podemos equiparar perfectamante las sociedades á los individuos bajo los puntos de vista en que actualmente los consideramos.

Así como el hombre tiene la facultad de comerciar, las sociedades humanas, que no son en último resultado sino agrupaciones de aquellos, se hallan tambien sujetas á las mismas necesidades y á los mismos derechos.

III

Los principios que acabamos de exponer ligeramente han sido adulterados por completo en la mayor parte de las naciones cuya constitucion social ha dividido al pueblo en clases, como la Inglaterra, en la que la aristocracia, dueña del territorio, ha esquilnado á la clase obrera, al pueblo, á la clase democrática y lo que es mas irritante aun, haciendo ver á esta que las explotaciones que le hacían, disfrazadas bajo la máscara de proteccionismo á la industria nacional, eran el resultado de una justa distribucion de las riquezas.

Ese *proteccionismo á la industria nacional*, es la violacion de los principios de justicia que acabamos de exponer:—ataca no solamente el derecho individual sino que tambien es la negacion completa de las leyes económicas que deben regir á las sociedades regularmente constituidas.

El ha tenido sus defensores más ó menos ilustres, más ó menos desinteresados, más ó menos sinceros. Entre ellos figura en primera línea el célebre economista Colbert, quien ha dado su nombre al sistema.

El Ministro de Luis XIV divide su teoría en dos grandes partes: la primera, conocida bajo el nombre de Balanza de Comercio, no es el objeto de nuestro es-

tudio, y la segunda lleva por título Protección á las manufacturas, punto de que nos vamos á ocupar.

Expondremos en pocas palabras el objeto principal del sistema proteccionista.

No es otro que el de reservar absolutamente á los productores nacionales el monopolio del mercado interior.

Desde que una clase de individuos se propone la produccion de ciertos objetos determinados, desde que plantean una industria cualquiera, al Gobierno del Estado donde esa industria ha nacido, corresponde protegerla, sin cuidarse de si es buena ó mala, barata ó cara, si perjudica ó no á los consumidores.

Para llenar este objeto el Estado dispone de varios medios á su alcance, cuales son, entre otros, el prohibir completamente que se importen al país productos similares á los que allí se fabrican, ó bien imponiendo fuertes derechos á la importacion de los mismos. Tambien puede favorecer las exportaciones de los que se producen por los industriales nacionales, dando á éstos una cantidad á fin de que puedan sostener la concurrencia hecha por otros industriales extranjeros en los mercados del exterior.

Vamos á examinar lijeraente este sistema económico ante la ley de los principios de justicia y de las verdades enseñadas por la ciencia económica.

IV

Conceder al Estado la mision de favorecer directamente la industria, es desnaturalizar sus fines primordiales y desconocer su mision esencial que es exclusivamente la de garantizar el derecho, la de defender á los asociados y no establecer desigualdades facticias y monopolios artificiales y odiosos.

Pero concedamos por un momento que el Estado pueda tener otros fines además de los que acabamos de enunciar:—concedamos que él deba favorecer la industria nacional directamente y veremos como no solamente se viola la justicia, sino que es imposible que pueda llenar la mision que por un momento le hemos supuesto.

Si el gobierno tiene el deber de proteger á una industria cualquiera, es indudable que esa proteccion debe extenderse á todas las clases productoras, porque de lo contrario se violaria clara y evidentemente la justicia.

Pero precisamente el proteccionismo se funda en una desigualdad de cargas, puesto que las impone á unos en provecho y beneficio exclusivo de otros, como se demuestra recurriendo á un ejemplo.

Supongamos que el Gobierno quiera proteger la



agricultura y que para ello prohíba la introduccion de trigos extranjeros ó les imponga un fuerte derecho. ¿Qué sucederá entonces? Que si bien es cierto que el productor nacional tiene ventajas sobre el extranjero, puesto que puede vender su artículo á un precio mas elevado merced á los aranceles protectores, tambien es cierto que la clase consumidora, la mayoría, el pueblo, tiene que pagar un precio mas alto que el que pagaría si no existiese la proteccion.

Es decir que con el objeto de favorecer una pequeña clase de industriales, se imponen fuertes cargas á la mayoría de la sociedad.

¿Es esto justo, es racional?

«No hay mas que un medio para poner al proteccionismo bajo alguna apariencia de acuerdo con la justicia: pero este medio tiene el leve inconveniente de ser imposible. Sería menester para esto que el Gobierno protejera individualmente á todos los ciudadanos en cuanto que son productores. Es cierto que en tal caso quedarían siempre damnificados como consumidores: pero cada cual podría á lo menos, tomándolo á los demás, compensarse de lo que los demás le toman á él.

«En efecto, el Gobierno que recurriese á él debería de pensar en todos, proteger á todos, prohibir la introduccion de todos los productos extranjeros, lo que es absurdo. Yo consumidor de granos y productor de rejas y arados, tengo derecho á la proteccion gubernativa á

la par del agricultor; por consiguiente, si como consumidor, pago á este último un precio facticio por su trigo, es justo que como productor le imponga á él un precio facticio por mis arados. Y este carácter de mútua espoliacion tiene que reflejarse en todas las infinitas relaciones industriales y económicas de la poblacion.

«Supongamos que se pueda crear una proteccion de todos los productores contra todos los consumidores ¿qué ventaja se sacaría de esto?

«Cada uno perdería por una parte lo que la proteccion le haría ganar por la otra.

«Despues de mil cálculos y fatigas infinitas, seríamos, en la mas favorable hipótesis, conducidos al resultado que deriva del estado natural de la libertad de los cambios, de la imparcialidad gubernativa. Asi, pues, ¿no vale mucho más permanecer en este estado, sin atenerse á lo imposible, sin crear un estado facticio, que cae fatalmente entre lo injusto y lo absurdo?». —Boccardo.—Tratado teórico-práctico de Economía Política.

En las palabras que anteceden, del ilustre economista italiano, se vé perfectamente el resultado á que se llega por medio del sistema proteccionista. ¡Lo injusto y lo absurdo!

Mientras tanto, los partidarios de esas teorías, pretenden que ellas conducen al medio por el que se dá impulso á la industria y los pueblos llegan á nadar en la abundancia y la prosperidad.

V

Pero no son estos los únicos males que causa el proteccionismo. La libertad se encuentra en el mismo caso que la justicia, es decir se desconoce, como puede fácilmente demostrarse.

Y ¿cómo ha de suceder de otro modo? Porque ¿qué es la justicia sino la libertad dentro de los límites de la razón? Y una vez negada aquella ¿no se niega también esta?

Para hacer más claros los efectos del sistema proteccionista, me permitiré poner un ejemplo que demostrará la verdad de mi afirmación.

Me propongo en mi país hacer la fabricación de cualquier objeto, por ejemplo, la construcción de máquinas de agricultura y para el efecto trato de proveerme de las materias primas que me son necesarias y que se producen en el extranjero, como el fierro, maderas etc.

Pero el Gobierno ha querido favorecer la elaboración del fierro nacional:—ha creído conveniente fomentar la industria minera, para lo cual ha prohibido la introducción de las mismas materias ó les ha impuesto un fuerte derecho á los que provienen del exterior.

Entonces yo productor de máquinas de agricultura tengo que recurrir á los productos del fierro nacional

y pagar por él un precio enorme relativamente,—ó bien renunciar á mi industria:—no puedo tener la libertad de comprarlo donde quiera—donde lo crea más conveniente á mis intereses.

Se me obliga, pues, á comprar en un mercado determinado, violando así mi libertad de adquirir los objetos que necesito donde los encuentre más baratos—ó bien, como lo hemos indicado más arriba, si no me hallo en condiciones de pagar los elevados precios que tienen los productos nacionales, tendré necesariamente que renunciar á mi industria. De cualquier modo mi libertad se halla comprometida y esto á causa del proteccionismo que me impone condiciones injustas á que limitan mis derechos.

Pero no es esto solo: — no solo los productores se encuentran perjudicados en sus derechos, sino que también los consumidores se hallan en el mismo caso.

Por efecto directo del elevado precio que tengo que pagar por las materias primas nacionales con que elaboro mis artículos, los consumidores tendrían que pagarlos á un precio elevadísimo ó bien renunciar á ellos, puesto que los artículos extranjeros, iguales á los fabricados por mí, se hallan en idénticas condiciones de valor.

Es decir que se les prohíbe hacer uso de su legítimo derecho de comprar donde crean más conveniente á sus intereses. En último resultado «se condena á una gran mayoría de la sociedad á la más torpe y á la más opresiva esclavitud.»

57534

0 AGO 2021

VI

Hemos visto que la justicia y la libertad desaparecen ante el sistema protector. Podemos afirmar que la propiedad no se halla en mejores condiciones.

Bastiat ha dicho que el proteccionismo es el comunismo disfrazado.

Estas palabras del ilustre economista francés son una verdad que se pone de relieve cuando se examina un poco atentamente los efectos que en la práctica produce el proteccionismo. Debido á él, el adquirente de un objeto cualquiera debe pagar además de su justo precio, una cantidad dada que el consumidor está obligado por el Gobierno á regalar al productor del objeto protegido.

Este regalo, esta caridad que pierde el carácter de tal desde que lleva en sí el sello de una imposición, es lo que ha sujerido al ilustre economista aquellas palabras, que envuelven contra las teorías de que nos ocupamos una acusación severa pero justa, acusación cuya verdad se evidencia con solo observar un efecto del sistema que es la negación de todos los principios del libre-cambio.

Así, por ejemplo, deseo poseer un pañuelo que importado me costaría solo un peso, precio debido á la concurrencia.

Se ha creído conveniente proteger la fabricación de pañuelos en el país y para el efecto el Gobierno ha gravado la importación de los mismos con un fuerte derecho á fin de que los fabricantes nacionales puedan sostener la concurrencia que les hacen los fabricantes del exterior.

Es cierto que aquellos obtendrán entonces por sus artículos un precio que excederá á los gastos de producción, la ganancia natural y además otra cantidad por vía de regalo.

El consumidor, que es la mayoría, tendrá que pagar por el producto en cuestión, un precio igual al doble ó tal vez más del precio regular si no existiese la protección gubernamental.

Si ántes el pañuelo me costaba solo un peso, preciodebido á la concurrencia estrangera, hoy pagaré dos ó más, precio que me impondrá el proteccionismo.

Es, pues, uno ó más pesos que con todo cinismo se me roban, y la ley que así lo autoriza, es una ley inicua, que equivale completamente á una expoliación, y lo que es más grave aún, á una expoliación á mano armada.

Tanto valdría decir que por el artículo protegido debería pagarse el justo precio de él y además una cantidad cualquiera que el gobierno regala al productor, sacándola del bolsillo del consumidor.

¿Qué es esto sino un comunismo disfrazado?

«Y sin embargo, dice Boccardo, los proteccionistas se enfurecen cuando otros que á lo ménos tienen por excusa la miseria, aprovechan sus lecciones é invocan sus mismas teorías».

VII

Despues de lo que hemos dicho solo nos resta examinar el sistema protector ante los principios de la moral.

No trepidamos al decir que es un corruptor de ella: —que provoca el contrabando y que es un estimulante directo de este.

Entre los efectos económicos del proteccionismo, se encuentra como veremos mas adelante, el encarecimiento de los objetos sobre que recae la proteccion. Entonces aparece, como consecuencia necesaria, el contrabando regularmente organizado. Esta violacion de la ley, provocada por un sistema económico inconveniente é injusto á todas luces, cuenta con las simpatias de aquellos á quienes favorece directamente, es decir á la mayoría de la sociedad, que es la clase consumidora.

Hé aquí en pocas palabras la demostracion evidente de lo que indicábamos al comienzo de este párrafo:— que el proteccionismo es un corruptor de la moralidad pública:—que provoca el contrabando y que es un estimulante directo de este.

Pero aun hay mas.

Muchos de los protegidos son los primeros que violan

las leyes que tienen por objeto su exclusivo provecho. Oiganse estos datos históricos.

«Pero lo que pone el colmo á la depravacion es que los primeros en ejercitar el contrabando son muchas veces aquellos productores mismos que la ley pretende favorecer. De una informacion levantada en Francia en 1834 resulta que muchas fábricas á quienes el Estado concedia el beneficio de la mas exorbitante proteccion, se servían de ella para organizar ellos mismos el contrabando de los objetos que eran supuestos fabricar y de los cuales fabricaban en realidad una cierta cantidad para eludir la vigilancia administrativa. Importaban del exterior las mercancías prohibidas, pagándolas á módico precio, y despues las revendían carísimas á los consumidores nacionales.»

Hé aquí á lo que conduce la violacion de la justicia y de la verdad. ¡Tan cierto es que sin ellas los pueblos no obtienen otra cosa que males de toda especie!



VIII

Hemos demostrado, con la brevedad propia á estas ligeras consideraciones, que el sistema protector, prohibitivo ó restrictivo, es la expresion de la mas flagrante violacion de la justicia:—que importa el desconocimiento de la libertad que tiene todo hombre de dedicarse al ejercicio de la industria que mas se armonice con su vocacion, con sus instintos y con sus facultades físicas é intelectuales.

Hemos demostrado igualmente que el sistema económico que nos ocupa encierra en sí un ataque á la propiedad:—que es el robo sancionado por la ley y á mano armada:—que es en una palabra el comunismo disfrazado.

En cuanto á la moralidad pública no son menos perniciosos sus efectos: trae aparejado como consecuencia necesaria el contrabando y mil males que sería largo enumerar aquí.

Nos resta ahora examinarlo ante la luz de los principios económicos. Veremos cuales son sus efectos en esta esfera. Expondremos los principales argumentos aducidos por sus sostenedores y trataremos de demostrar que si la moral, la propiedad, la libertad y la justicia lo condenan, no le sucede ménos ante los verdaderos principios de la economía política.

IX

La ciencia económica ha establecido como un principio indiscutible que los elementos primordiales de la producción son el capital, el trabajo y los agentes naturales, y que cualquiera causa que influya en la prosperidad ó en la decadencia de esos elementos, necesariamente tendrá su repercusión inmediata y lógica en la industria y en el adelanto moral y material de las sociedades.

Así en los pueblos en que el elemento capital ha tomado un desarrollo creciente, en que la formación de él ha sido alentada por el libre juego de las leyes naturales que rigen á las sociedades, hemos visto prosperar la industria, extenderse por do quiera el bienestar merced al aumento del consumo. La sociedad toda entera se ve beneficiada por la abundancia de capitales que, cayendo como lluvia bienhechora sobre el campo de la industria, lo fertiliza y lo hace producir inmensamente, devolviéndole la vida, á la manera que el agua de las nubes fecunda y fertiliza los campos de la naturaleza física.

Sin el capital no es posible la industria. El representa el estado de civilización á que ha llegado un pueblo: es la expresión genuina de la moralidad, de

la perseverancia, de los hábitos de sobriedad y de los esfuerzos que ha hecho el hombre para anteponer á sus pasiones, la dignidad, la independencia y la felicidad de las generaciones que le sucedan.

Se puede, pues, afirmar, sin vacilación alguna, que cuanto más capital posee un pueblo es tanto más civilizado y por consiguiente tanta mayor moralidad tendrán los individuos que lo componen.

El capital, dividiéndose en mil partículas infinitas que fecundan el campo de la industria, es como un gran río que ramificándose en mil pequeños canales fertiliza y da vida á las tierras adyacentes que cercan sus riberas.

Hemos dicho que el capital representa la civilización y podemos agregar que representa la civilización actual, teniendo así un criterio para apreciar el grado de progreso á que ha llegado un pueblo. Así, pues, pueden existir sociedades ricas y sin embargo la civilización permanecer estacionaria en ellas.

«Para juzgar del grado de civilización y del espíritu de un país bajo el punto de vista moral é industrial, atiéndase á la cantidad de capital, no á las riquezas propiamente dichas á pesar de la estrecha relación en que ordinariamente se encuentran las riquezas con el capital. La acumulación de las riquezas solo significa una cosa: la actividad de los predecesores de la generación actual en la carrera de la producción y del trabajo, testigo la Roma moderna; el capital, por otra

parte, atestigua la generacion presente. Despues de las grandes riquezas un pueblo puede dedicarse al consumo improductivo. El desenvolvimiento continuado del capital indica el desenvolvimiento actual de la civilizacion: de ello es testimonio el estado de las modernas nacionalidades. Hemos enunciado esta proposicion de que puede juzgarse en gran parte del estado moral de un pueblo por el grado de acrecimiento de su capital y esta es una verdad de la que no osaría dudar el filósofo espiritualista mas pronunciado, si considera que la formacion del capital exige el desenvolvimiento y la práctica de grandes virtudes, la enerjía, la templanza, el orden en las ideas y en la vida práctica. Para formar un capital es menester prepararse y precaver el porvenir, sacrificándole el presente, ejercer un noble dominio sobre sí mismo y sobre sus apetitos, y resistir no solamente el atractivo de actuales goces que se brindan, sino tambien el aguijon de la vanidad y los caprichos de la opinion pública que siempre se inclina hácia los caractéres liberales, espléndidos ó prodigos. Falta además relacionar los efectos á las causas, falta saber por qué medios la naturaleza se dejará sujetar y cooperará á la obra de la produccion, y finalmente es menester estar animado de un espíritu de familia y no ceder ante los sacrificios cuyo buen resultado no recoje el que se sacrifica, sino que los destina á los hijos que le han de suceder. Se ha dicho con algun motivo que capitalizar, es preparar el alimento, el

vestido, la habitacion, la independencia y la dignidad de las futuras generaciones, y nada de esto puede verificarse sin que se pongan en ejercicio esclarecidas virtudes, las mas favorables á la sociabilidad, y lo que es mas, sin que se conviertan en costumbre y hábito frecuente».

Esto es, pues, lo que representa el capital, ese elemento importantísimo de la produccion:—progreso, civilizacion, moralidad, hábitos de trabajo, bienestar, supremacía del hombre sobre la naturaleza y en una palabra, el cultivo de las facultades que constituyen la esencia íntima de la personalidad prominente de la creacion—el hombre.

Pues bien: el proteccionismo es la negacion completa de todos los beneficios que acabamos de indicar, puesto que es un obstáculo puesto á la formacion del capital—afirmacion cuya verdad puedo demostrar con hacer presente aquí lo que hemos dicho mas atrás.

Se recordará que al considerar la propiedad con relacion al sistema protector, probamos que él importaba un ataque á aquella y que era el robo sancionado por la ley.

Probamos tambien que el proteccionismo proponiéndose por objeto impedir la concurrencia del exterior, es decir, impedir la importacion de los productos extranjeros, hacía de modo que estos fuesen más caros y que, por consiguiente, el consumidor se viese en la necesidad de pagarlos á un precio mucho más elevado

del que tendrían en virtud del libre juego de las leyes económicas.

Pero ¿cuál es el motivo por que se prohíbe la introducción de mercaderías, la concurrencia de la industria del exterior?

Porque si esas mercaderías fuesen más baratas, es natural que el público consumidor habría de preferirlas. Esto importa decir que con el libre-cambio los consumidores harían un ahorro en sus compras que el proteccionismo les impide hacer.

Si un artículo pudiese entrar libremente en un país sin tener que pasar por las horcas caudinas del proteccionismo, todo consumidor de él podría ahorrar algo en el precio de ese artículo.

Esto se evidencia con solo tomar el ejemplo que pusimos más adelante cuando hablabámos de la libertad en sus relaciones con el proteccionismo.

Decíamos allí: «Me propongo en mi país hacer la fabricación de cualquier objeto, por ejemplo la construcción de máquinas de agricultura y para ello me proveo en el extranjero, de fierro, madera, etc.

«Pero el Gobierno ha querido proteger la elaboración del fierro nacional, para lo cual ha prohibido la introducción de los del extranjero ó les ha impuesto un fuerte derecho á la importación».

Supongamos ahora que el artículo en cuestión, importado del exterior, valiese solo diez pesos el quintal.

El proteccionismo, para llenar su objeto, natural-

mente haría subir el precio del mismo artículo á veinte ó treinta pesos, y es claro que entonces el consumidor perdería diez ó veinte pesos en provecho exclusivo del productor nacional.

Sumando todas estas pérdidas parciales que ocasiona el régimen protector, se obtiene una cifra colosal, representando un capital destruido en perjuicio de la civilización, de la felicidad y del bienestar de los pueblos.

Con los ejemplos que hemos puesto, aparece con toda evidencia la verdad de nuestra anterior proposición, cual es la de que el proteccionismo impide la formación del capital, cuya existencia en las sociedades importa todos los bienes que hemos enunciado al principio de este párrafo.

Son esos los resultados á que se llega cuando se viola el juego económico de las leyes naturales del mundo moral y físico. Cuando se desconocen esas leyes, la desorganización, el caos, el mal, en una palabra, se presentan con todos sus horribles caracteres.

X

Hemos dicho en el párrafo antecedente que los elementos de la producción son el capital, el trabajo y los agentes naturales y que todo lo que influya en pró ó en contra de esos elementos influirá también inmediatamente en aquellas.

Examinamos lo que importaba el capital para las sociedades y demostramos, con la claridad que nos fué posible, la influencia perniciosa ejercida por el sistema protector sobre los elementos de producción á que hacemos referencia.

Ahora bien: vamos á demostrar también que así como el proteccionismo daña al capital en subbase constitutiva, es decir, en el ahorro, el trabajo, ese otro elemento de la producción, no deja de sufrir menos las consecuencias perniciosas de aquel sistema económico, inventado para satisfacer las ambiciones bastardas de clases monopolizadoras y aristocráticas, ó empleado como medio bélico en las continuas luchas á que han estado sometidas las naciones del continente Europeo.

Sabido es que una de las causas del perfeccionamiento del trabajo humano es la ley llamada de la concurrencia, merced á la cual el individuo y las socieda-

des producen más ó mejor cantidad de objetos necesarios á la vida.

Encontramos otra causa de mayor productibilidad en el gran principio de la división del trabajo.

Estas verdades nadie las discute: — pasan en el carácter de axiomas en la ciencia económica, y todos los que se han preocupado un poco de conocer sus verdades saben lo que importa en el campo de la industria lo que dejamos expuesto.

Pues bien: el proteccionismo es la negación de los principios que dejamos indicados.

Concretémonos, por ahora, á demostrar que él pone al productor al abrigo de la primera ley á que nos referimos, es decir, á la benéfica ley de la concurrencia.

Y esto es tan cierto que bastan pocos esfuerzos para probar nuestro aserto.

Desde que el productor cuenta con una ganancia segura que le brinda el arancel protector, no se vé el estímulo ni la razón de perfeccionamiento que puedan influir en los protegidos para la mejora de los objetos que fabrican. Saben perfectamente que poseen de un modo exclusivo la explotación del mercado, que otros industriales del exterior no vendrán á disputarles sus fáciles ganancias por medio de productos de mejores calidades y á precios más bajos y por consiguiente no solo no mejorarán los que ellos fabrican sino que impondrán los precios á su arbitrio.

No puede decirse, pues, que el trabajo se encuentre

adelantado á mérito de la proteccion, porque para que así fuese sería necesario que ella hiciera prosperar en general la industria total del país que adoptase un sistema económico tal como el que tratamos de refutar.

Pero lo que mas admiracion causa es que el proteccionismo pretende tener por objeto alentar y perfeccionar la industria nacional.

Creo que por medio de sus principios muy poco ganaría la industria.

En efecto: un sistema económico que para favorecer el trabajo empieza por violar una de las leyes fundamentales de la economía política, no puede, en la práctica, dar los benéficos resultados que se propone realizar. Un sistema que teme la concurrencia en modo alguno puede ser bueno: un sistema que tiene horror á la libertad, que es la negacion de esta, debe llevar en sí todos los males que importa el desconocimiento del principio que debe regir absolutamente á los individuos y á las sociedades.

Pero hay mas: el proteccionismo odia cordialmente á la concurrencia porque vé en ella su muerte.

Apenas aparece un amago de libertad comercial cuando los protegidos alzan su voz para exigir de los gobiernos, fuertes derechos protectores, prohibiciones absolutas á la importacion, es decir evitar á todo trance la concurrencia extranjera, porque de lo contrario las industrias favorecidas en el país se exponen á la decadencia y á la muerte.

¿Es esto alentar la industria y el trabajo nacional, cuando ellos están expuestos, por un cambio insignificante cualquiera, á desaparecer cuando cualquier tentativa de la libertad, para recobrar sus fueros naturales, los hace temblar y temer hasta por su existencia misma?

No: en modo alguno esto puede llamarse proteccion al trabajo nacional, y si algun nombre merece, es el de desconocimiento real y efectivo de todas las verdaderas leyes que fortalecen y dan vida al trabajo y la industria de las sociedades.

Hemos dicho que el trabajo tiene otra de sus manifestaciones en la division del mismo, y agregamos ahora que á medida que aquel principio se ensancha en sus límites naturales, tanto mayor será la produccion y tanto mayor es por consiguiente el bienestar y el consumo de las sociedades.

Así como es mayor la fuerza productiva de los individuos, á medida que el trabajo se halla más dividido, pasa lo mismo tratándose de las sociedades que favorecen esa division hasta donde es necesario, concurriendo así á la produccion en una escala más elevada.

Pues bien: vamos á demostrar que el proteccionismo es un obstáculo á la division del trabajo. Para ello no hay más que tener presente que él tiene por objeto aislar á las sociedades para evitar entre ellas el libre cambio de sus productos y hacer que nazcan en un país dada toda clase de industrias y alentando así la produccion y el trabajo nacional.

Es cierto entonces que en un país que se halla sujeto al régimen protector; que en virtud de él se prohíbe la introducción de mercaderías procedentes del exterior, se verá en la necesidad de aclimatar en su suelo todas las industrias que le sean necesarias para la vida, pero la cuestión consiste en saber cómo se desarrollarán esas industrias y las ventajas que ellas reportarán á la sociedad.

Desde luego podemos afirmar, sin vacilación de ninguna especie, que un país, salvo excepción rarísima, que constituiría un prodigio de la naturaleza, pueda aclimatar en su suelo toda clase de industrias manufactureras ó agrícolas, porque la naturaleza ha distribuido así entre los individuos como entre las naciones distintas aptitudes en los primeros y producciones en las segundas. Los dones naturales han sido desigualmente repartidos. En un lado los rayos abrasadores del sol de los trópicos; en otro las líquidas y heladas llanuras del polo. Aquí un clima templado produce tales ó cuales circunstancias determinadas: el temperamento frío las suyas y el tórrido también sus especialidades con mayor ó menor exuberancia de vida.

Parece, pues, que hasta la naturaleza ha dividido su trabajo de producción y el proteccionismo que pretende que un país debe poseer toda clase de productos; que pretende hacer producir en un solo país lo que dan todas las zonas de la tierra, no puede ménos de violar y desconocer las sábias leyes á que obedece la vida cualquiera que sea la esfera en que ella se manifieste.

La división del trabajo, es pues, una ley natural, y todo lo que viole esa ley natural no puede ser adoptado por los pueblos que deseen adelantar en el camino del progreso.

«Hay una división de trabajo entre los pueblos como la hay entre los ciudadanos.

No todos los países tienen naturalmente una misma capacidad productiva: los unos gozan de clima suave y templado, los cuales son aptos á la viña; otros, bajo la zona tórrida, producen la palma; otros, entre la nieve, dán el cáñamo y el pino.

«En ninguna región de Europa crece tan abundantemente el grano como en Polonia ó en Sicilia; la España es rica en lanas, en mercurio y en plomo; la Inglaterra en fierro y en carbon fósil; en oro y plata la América.

«En ciertas partes las grandes extensiones de las costas promueven la navegación; en otras, todo convida á la agricultura.

«La naturaleza en suma, no ha impreso menor variedad en el mundo físico-moral de las naciones, de lo que lo ha hecho en el mundo físico-moral de los individuos.

«Es pues, evidente que si los pueblos hubieran permanecido libres de contratar entre sí, y no se les hubiera rodeado de artificiales barreras, cada uno de ellos habría cultivado aquellos ramos de producción que mejor convenían á su estado, proveyéndose después por vía de

cambio con otras naciones, de los artículos y de las mercancías no indígenas en el mismo país.

«Los capitales se habrían en todas partes distribuido según los verdaderos intereses de los productores y de los consumidores.

«Evitándose toda inútil pérdida de fuerza, la fácil satisfacción de las necesidades, la abundancia, la riqueza habrían desde hace mucho tiempo establecido sus asientos sobre nuestro planeta».

Pues bien: el proteccionismo se propone como ya hemos dicho, que un país produzca todos los objetos propios á las demás naciones.

Si examinamos semejante pretension con el criterio de las verdades que acabamos de exponer, veremos que ella encierra la más absurda de las violaciones de las leyes que rigen el mundo de la industria.

XI

Hemos visto cuales son los efectos del proteccionismo con respecto á la justicia, á la libertad, á la propiedad y á la moral desconocidas completamente por las teorías económicas que forman aquel sistema.

Hemos visto igualmente que las principales bases de la producción, es decir el capital y el trabajo, no se hallan en mejores condiciones que la justicia y los demás principios que indicamos mas arriba.

Solo nos falta ahora hacer algunas pequeñas consideraciones sobre las finanzas del Estado y demostrar que ellas corren igual suerte que la justicia y la utilidad en sus relaciones con el sistema protector. Trataremos de probar que el Estado se perjudica enormemente con el proteccionismo: que sus rentas disminuyen de un modo tal que puede hallarse sin medios para subvenir á sus necesidades.

En la ciencia financiera pasa como un principio de verdad comprobado por la experiencia, que á medida que los impuestos exigidos por el Estado á los ciudadanos son menores, las entradas de dinero en las arcas públicas aumentan considerablemente, pudiendo el Gobierno disponer de medios suficientes para llenar sus obligaciones.



Cada disminucion en la cuota de los impuestos, equi vale á un aumento de consumo y con él á una mayor suma de recursos para el Estado.

Estas verdades, que el proteccionismo desconoce puesto que se propone un aumento en los impuestos, se hallan comprobadas por la experiencia y solo tenemos que recordar un hecho, que puede llamarse clásico, y que acaeció en Inglaterra en 1841.

En esa época la situacion del erario público era sumamente triste; los gastos excedían á las entradas y por lo tanto el Gobierno no podía cumplir con sus obligaciones.

Subió entonces al poder un hombre salido de las filas del proteccionismo: Roberto Peel.

Sus partidarios creyeron asegurado el triunfo de su causa. Pero hé aquí que el nuevo ministro cambia repentinamente de opiniones: declara que el libre-cambio era el único camino que quedaba al Estado para salir de la situacion afligente en que se hallaba y que *disminuyendo los derechos protectores se proponía aumentar las rentas públicas.*

En virtud de tan terminentes declaraciones de Peel, sus partidarios elevaron voces de furor y de irrision; pero el ministro sigue adelante con su plan y rebaja los derechos sobre los artículos de consumo en general.

Los resultados de esta tentativa fueron que el erario público inglés se halló al poco tiempo con fondos bastantes y aun de sobra para satisfacer sus necesidades,

siendo así que las cuotas del impuesto eran mucho más exiguas que antes de la reforma.

En efecto: ántes de ella, el café que se importaba á Inglaterra pagaba derechos á razon de 4 francos y 14 cents. por cada 10 kilogramos y producía al tesoro apénas 2.194,200 francos. Despues de la reforma, el mismo artículo solo pagaba derechos á razon de 80 centésimos por los mismos 10 kilogramos y la renta del Estado alcanzó entónces á 17.434,400 francos.

Estos hechos son convincentes; ellos dicen con la elocuencia que les es característica mucho más de lo que puede decirse con el racionio y con las teorías económicas para los hombres que pretenden llamarse *prácticos.*

Pero no fué ese el único resultado de la rebaja de derechos, sino que el consumo de artículos en general aumentó considerablemente. Las exportaciones lo mismo que las importaciones tuvieron un desarrollo extraordinario merced á la inauguracion del sistema libre-cambista. En una palabra, el comercio prosperó y la industria encontró nuevas fuentes de vida y de progreso.

De todo lo que antecede se deduce que el proteccionismo no es menos perjudicial para los individuos que para el Estado. Consecuencia necesaria, puesto que si la industria de un país se encuentra perjudicada por trabas artificiales, si todas las fuentes de produccion se hallan cegadas por la pesada piedra del monopolio,

es indudable que el Estado debe sufrir igualmente las consecuencias de ese malestar, porque él no dispone de recursos propios y mucho menos inagotables: por el contrario encuentra sus medios de existencia en el capital y en el trabajo de los ciudadanos.

XII

Voy á terminar este pobre trabajo pidiendo disculpa por las muchas imperfecciones que él contiene. La falta de tiempo y con ella la falta de meditacion y estudio necesario para cumplir con mi deber como debiera, son causas mas que suficientes para merecer de los señores Catedráticos la benevolencia que pedia al principio de estas líneas y cuyo pedido reitero nuevamente ahora.

He examinado á grandes rasgos el sistema proteccionista ante la justicia y la utilidad, que son los dos grandes principios que, existiendo armónicamente, deben regir á las sociedades civilizadas.

Creo haber demostrado, con la claridad que me ha sido posible, que el proteccionismo es la negacion de esos principios: que él representa el monopolio y el despotismo: que es la muerte de la industria y la prosperidad de las naciones.

Mucho mas hubiera podido aducir en favor del libre-cambio, tanto por su importancia cuanto por lo que se ha discutido sobre el particular, pero entonces la estension de estas líneas tomaría proporciones que sobre-

pasarían los límites naturales de un trabajo de esta clase.

He dicho.

Montevideo, 2 de Mayo de 1882.

Aula de Economía Política.

V.º B.º

José R. MENDOZA.

PROPOSICIONES ACCESORIAS

DERECHO CONSTITUCIONAL

La division de los poderes públicos, es una garantía de la existencia de la libertad en las sociedades.

ECONOMÍA POLÍTICA

Los impuestos indirectos se hallan en perfecta oposicion con los principios elementales de la ciencia financiera.